LICEO VICTOR JARA

L V J M

Creando futuro!

# Reglamento Interno 2025

## PROTOCOLOS OBLIGATORIOS

Reimaginar la escuela

Desafíos y oportunidades para crear futuro

# Índice


| | |
|---|---|
| Protocolo de acción frente a la detección de situación de vulneración de derechos de estudiantes. | 3 |
| Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. | 8 |
| Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. | 27 |
| Protocolo de acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento | 31 |
| Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermedades | 34 |
| Protocolo apoyo estudiantes madres, padres y embarazadas | 41 |
| Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC) | 53 |

## Protocolo de acción frente a la detección de situación de vulneración de derechos de estudiantes.

**Definición:**

Las situaciones de vulneración de derechos son entendidas como las conductas de descuido o trato negligente que ocurren cuando: No se atienden las necesidades físicas básicas y/o psicológicas o no se proporciona atención médica o no se brinda protección y se expone al NNA a situaciones de peligro como hechos de violencia y/o cuando existe abandono.

Las otras situaciones de maltrato, violencia escolar, abuso y consumo de drogas, se encuentran detalladas en su correspondiente protocolo de acción.

**De la detección:**

Toda sospecha de vulneración de derechos de un estudiante debe ser informada por cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa a la **Encargado/a de convivencia escolar y al Profesor/a Jefe** en **reunión formal** (en caso contrario es el Profesor Jefe quien debe informar al Encargado/a de convivencia Escolar).

También el adulto perteneciente a la comunidad escolar, puede solicitar directamente una **reunión formal** con Encargado/a de convivencia escolar u otra integrante del Equipo de Convivencia para comunicar el hecho.

En todas las instancias se dejará constancia de la denuncia, redactando el relato del hecho en registro de entrevista, con fecha clara y firmada por entrevistado y entrevistador y en lo posible se adjuntará documentación relevante si es que existiese.

En caso excepcional puede ser enviado un correo electrónico directamente a Encargado/a de convivencia escolar, no obstante, se deberá realizar una **entrevista formal** para recopilar mayores antecedentes, luego de esa instancia se entenderá como recepcionada la denuncia comenzando a regir el plazo de 24 horas para la denuncia y/o derivación.

**Responsables:**

El proceso de la denuncia y/o derivación estará a cargo del Encargado/a de Convivencia Escolar con el apoyo del equipo y del profesor jefe del estudiante afectado. El/La Encargado/a de Convivencia Escolar tiene la obligación de informar de los hechos al Director y/o Inspectoría General de manera presencial o a través de correo electrónico, dejando respaldo de aquello.

**De la recopilación de antecedentes:**

Ante la sospecha de vulneración de derechos de un estudiante, el establecimiento deberá recabar los antecedentes de la situación descrita para luego **denunciar y/o derivar a las instituciones externas competentes en determinar la veracidad y gravedad de los hechos descritos** y las correspondientes implicancias de ello. Para esto es necesario considerar que:

- Las acciones del establecimiento tendrán como objetivo brindar la primera acogida al estudiante afectado, escuchándolo, conteniéndolo y validando su vivencia, sin hacer juicios, evitando así el proceso de "victimización secundaria".
- Dichas acciones serán coordinadas por el encargado/a de convivencia escolar y quedarán registradas en el expediente del caso.
- **Se deberá hacer la correspondiente denuncia y/o derivación en un plazo no mayor a 24 horas** luego de tener la sospecha de vulneración de derechos, de acuerdo a la gravedad de la situación y sus orígenes, se deberá derivar a las instituciones competentes como por ejemplo a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Fiscalía, entre otros; quienes a su vez derivarán el caso a otros programas específicos de la Red SENAME, con el fin de recibir una intervención Psico-social especializada, en compañía de su familia y subsanar las consecuencias de la vulneración de derechos.

1. Los padres, madres y/o apoderados del/los implicados en la situación, deberán ser informados de manera oportuna sobre la sospecha y denuncia y/o derivación por el encargado/a de convivencia escolar y/o inspectoría general de manera presencial, a través de una entrevista formal. En caso que algunos de los apoderados lo requieran, pueden (ellos) solicitar mayor información a lo largo de esta etapa.
2. El acceso y uso de la información que se desprenda de la recopilación de antecedentes será manejada en forma reservada por el Director y Encargado de Convivencia Escolar y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales de Justicia.
3. Luego se realizará un seguimiento de la denuncia y/o derivación, a través de coordinaciones escolares con las instituciones externas para monitorear la evolución del caso.

4. Durante el proceso de denuncia y/o derivación y posterior a ello, el establecimiento prestará el apoyo dentro de sus alcances a los estudiantes involucrados en dicha situación, a través del apoyo de psicólogo/a y/u otro profesional del equipo, como orientador/a.
5. Al momento de la sospecha de un hecho de vulneración de derechos, el establecimiento se asegurará de
6. resguardar la confidencialidad del caso.

## Procedimiento de denuncia y/o derivaciones:

| Institución | Procedimiento | Medio | Teléfonos/ direcciones |
|---|---|---|---|
| **Carabineros de Chile** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>1. Concurrir a comisaría más cercana.<br>2. Llamar a carabineros de Chile, solicitando su presencia en el establecimiento. En caso de constatación de lesiones siempre se realiza esta opción, es así que los funcionarios policiales trasladarán al/la estudiante en compañía del apoderado o un funcionario del establecimiento al recinto de salud pertinente. | **Constancia verbal** | **133** |
| **Policía de Investigaciones** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>1. Concurrir a cuartel más cercano y dirigirse a la brigada correspondiente al caso Bicrim Santa Cruz.<br>2. Llamar a Policía de investigaciones. Recepción de denuncia. | **Constancia Verbal** | **134** |
| **OPD Peralillo** | Inicio de procedimiento:<br>- Derivación de caso por correo electrónico institucional:<br>1. El/la funcionaria deben completar ficha de derivación otorgado por la institución indicando las informaciones solicitadas y el motivo de derivación. | **- Pauta derivación -Correo electrónico** | |
| **Tribunales de Letras y Garantía con competencia en Familia Peralillo** | Inicio de procedimiento:<br>1. Derivación de caso por Página Web Institucional(clave única). Procedimiento de denuncia:<br>● Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia (por lo general protección por vulneración de derechos), el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos.<br>● Enviar informe a través de sistema judicial, siguiendo el procedimiento. | **Informe situacional Página institucional (Poder judicial con clave única del Director)** | **+569425384 2 1 +56988182 249 (De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.)** |
| **Fiscalía de Santa Cruz** | Inicio de procedimiento:<br>1. Derivación de caso por Informe situacional entregada físicamente en fiscalía de Santa Cruz.<br>Procedimiento de denuncia:<br>- Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia, el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos.<br>- Se entrega el documento físicamente en recepción (informaciones) y se porta una copia para ser timbrada con fecha de recepción. | **Informe situacional Entrega física en Fiscalía de Santa Cruz.** | **72 – 2983243** |

**Del registro de la información:**

Una vez finalizada la denuncia y/o derivación se debe archivar un registro escrito y/o virtual los antecedentes recabados, con el fin de futuros usos o requerimientos.

**Prevención:**

El Orientador dentro de la planificación anual deberá trabajar en acciones hacia la comunidad educativa que tengan por objetivo generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad, ya sea desde la prevención, detección o denuncia.

El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor(a) jefe, aplicarán medidas formativas de prevención, con los estudiantes y sus padres y/o apoderados, para evitar prácticas de convivencia que vulneren los derechos de los NNA. Lo cual, se realizará a través de talleres de habilidades parentales para los apoderados, actividades sobre los derechos de los NNA, afiches informativos y actividades de sensibilización a la comunidad educativa contando con el apoyo de otros docentes y asignaturas como consejo de curso, orientación, entre otras.

## Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

**Definición de maltrato, acoso, abuso sexual:**

Entendemos por **maltrato** como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescente, de manera habitual u ocasional.

El **maltrato en el ámbito sexual**, son aquellas acciones o insinuaciones con connotación sexualizada, de carácter ocasional o reiterativo, las que ejerce un adulto u otro menor de edad con un grado mayor de poder sobre un/a estudiante, y que vayan en menoscabo de éste, vulnerando los límites corporales, y que transgreden la relación adulto-niño/a o niño/ña- estudiante en la esfera de la sexualidad. Según lo establecido en el Ministerio de Educación, el abuso sexual y el estupro son una forma grave de Maltrato infantil, indicando que esta situación *"Implica la imposición de un niño, niña y adolescente, ante una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder… donde es posible utilizar la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manejo psicológico (Baraudy,j 1998).*

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil. Todas ellas identifican los factores comunes: **Relación de desigualdad o asimetría de poder entre él(la) niño(a) y adolescente y su agresor(a)**, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, entre otros; **Utilización del niño(a) y adolescente como objeto sexual**, involucrándolo(a) en actividades sexuales de cualquier tipo; y **maniobras represivas de parte del agresor(a),** seducción, manipulación y/o amenazas.

**El abuso sexual implica cualquier acción de características sexual, tales como:**

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño, niña o adolescente.
- Tocaciones de genitales u otras zonas del cuerpo de estudiante por parte del abusador(a).
- Tocaciones de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador(a).
- Incitación al estudiante, por parte del abusador(a), a tocar sus propios genitales u otras partes del cuerpo.
- Contacto bucogenital entre el abusador(a) y el niño, niña o adolescente.
- Exposición de pornografía, facilitación del acceso a material impreso o virtual, de

manera indirecta o intencional, envío de fotografías o direcciones de páginas web de connotación sexual.

- Utilización del estudiante en la elaboración de material pornográfico (cualquier tipo).
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil obteniendo dinero u otras prestaciones a través de los servicios sexuales por parte de un niño, niña o adolescente.
- Entre otras, como por ejemplo: Estupro, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, juegos sexualizados, etc.

## Protocolo de acción

**Detección:**

Detectar una situación de maltrato, acosos, abuso sexual o estupro implica que una persona **adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha** que un(a) niño(a) o adolescente está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no,y esta información es recibida a través de cualquier forma o medio (por ejemplo: el relato espontaneo del (la) estudiante, relato de compañeros(as), adultos cercanos, video por internet, imágenes, entre otros).

No es función del personal profesional del establecimiento realizar la investigación o el diagnóstico en cuanto a estas situaciones, tampoco recopilar pruebas o identificar a todos los involucrados, pero **si es responsable de alertar y actuar oportunamente**, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, puesto que es una responsabilidad legal y ética denunciar el hecho de abuso, con el máximo de antecedentes que se poseen en ese momento. Esto, principalmente, porque los responsables de identificar al/los/as agresor/a/es/as son el Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros de Chile y Policías de Investigaciones.

## ¿Qué hacer frente a la denuncia y/o detección?

**Denuncia realizada por testimonio de un(a) estudiante afectado(a) por maltrato de carácter sexual:**

En caso que funcionario(a) del establecimiento sea informado directamente por la presunta víctima, debe evitar profundizar en los detalles y de acuerdo a Ley 21.057, *solo se remitirá a preguntar los datos de identificación al niño, niña o adolescente y luego se limitará a registrar, de manera íntegra, todas las manifestaciones verbales y conductuales que voluntariamente éste exprese respecto al objeto de denuncia. Si no quisiera identificarse, o sólo hiciere parcialmente o mediante un apelativo, no podrá ser expuesto a nueva pregunta al respecto*. Tampoco se podrá forzar al niño, niña o adolescente a revelar el nombre del abusador(a), o dar detalle para establecer la ocurrencia o no del hecho y se deben evitar generar morbosidad, rumores y conversaciones fuera de las personas involucradas (respetar en todo momento la confidencialidad del caso) y prevenir el proceso de "Victimización Secundaria" y la utilización de frases, tales como: *¿Cómo estás?; ¿Cómo te sientes?; ¿Qué te pasó?, entre otras,* las cuales sólo provocarán un mayor sufrimiento a la presunta víctima.

Idealmente debe ser un profesional especializado quien deba realizar la entrevista, sin embargo, si esta situación es espontánea y/o él(la) estudiante se niega a hablar con otro(a) funcionario(a), se recomienda seguir la siguiente pauta otorgada por UNICEF, Fundación Familia, Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación:

- Genere un clima de acogida y confianza.
- Realice la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un sólo entrevistador.
- Siéntese al lado y a la altura del niño, niña y/o adolescente.
- Reafirme que él no tiene culpa de esta situación.
- Reafirme que él hizo lo correcto con comunicar esta situación.
- Transmítale tranquilidad y seguridad (evite comentarios subjetivos y fuera de lugar).
- No acuse al adulto involucrado, ni emita juicios contra el presunto agresor (recuerde que usted es el catalizador y son otros los organismos que deben investigar).
- Infórmele que la conversación es privada y personal, pero si, es necesario para su bienestar, queesta situación sea comunicada a otras personas que lo ayudarán (refuerce la idea que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga).
- Actué serenamente, evite mostrarse sorprendido (puesto que usted debe contener al estudiante).

- Disponga de todo el tiempo necesario.
- Demuestre comprensión e interés por su relato.
- Adapte su vocabulario a la edad del estudiante (si usted no le entiende una palabra solicite queél se la explique, no las reemplace usted).
- No presione al estudiante a contestar preguntas o dudas, no interrumpa su relato.
- Respete su silencio y frecuencia del relato, no insista, no exija.
- No sugiera respuestas.
- No solicite que le muestre sus lesiones o que se quite la ropa.
- No solicite detalles del hecho.
- Sea sincero en todo momento, no realice promesas que no podrá cumplir. No le asegure que élno tendrá que contar nuevamente esta situación ante un juez u otro profesional.
- Indique las acciones a seguir, explicando claramente los pasos (esto para otorgar seguridad).
- Deje siempre abierta la posibilidad de hablar nuevamente en otro momento, si el estudiante lonecesita.

Es de suma importancia que el **adulto NO asuma el compromiso de guardar la información en secreto** y que la establezca al niño, niña o adolescente que la información es necesaria de ser trasmitida a los funcionarios y organismos competentes para detener la situación de abuso, pero se debe asegurar el manejo en todo momento de la confidencialidad.

**Denuncia realizada por un tercero**

Cuando un tercero sea un **Docente o funcionario** del establecimiento, que recepcione la información donde se expresa que un(a) niño(a) o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva debe tomar la declaración con la mayor rigurosidad (escrita y firmada) y debe **ser transmitida a en un plazo no superior a 24 horas al Encargada de Convivencia Escolar o a quien esté subrogando su cargo.**

En caso de ser un **compañero de clases** (no afectado) quien dé cuenta de la situación, la entrevista debe ser realizada por **un profesional** del establecimiento (evitando en todo momento la subjetividad en el caso) y si él (la) estudiante así lo requiere, puede estar presente su apoderado(a).

En caso de ser un **apoderado quien informe de la situación (solo)**, la entrevista debe ser realizada por algún **profesional** del establecimiento. En ella se le debe recomendar que sea él/ella quien deba **realizarla denuncia ante los organismos correspondientes en un plazo no superior a 24 horas**, principalmente en Fiscalía y paralelamente en Tribunal de Familia, se ofrecerá acompañamiento de Encargado de convivencia escolar, en caso de requerir. En caso en que el adulto no realice la denuncia o indique no desear involucrarse en el caso, es el establecimiento quien deberá interponerla, entregando la información que hasta ese minuto posee.

En caso que **el niño, niña o adolescente denuncien el hecho en compañía de apoderado(a), o adulto responsable**, acorde a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 21.057, dispone que "*se deberá garantizar que en ningún caso su participación voluntaria sea reemplazada por la intervención del adulto. Con todo, dicho adulto podrá, a su turno, exponer el conocimiento que tuviere de los hechos denunciados por el niño, niña o adolescente*" y "*se procurará, del mismo modo, que el adulto no influya en la información espontanea manifestada por el niño, niña o adolescente*".

- En caso de ser un(a) **funcionario(a)** quien sea identificado como presunto agresor únicamente en forma de resguardar al denunciado y/o a estudiante/s afectado/a/s, el **Director** puede determinar **remover temporalmente** de sus labores al adulto acusado[1]. Una vez finalizada la investigación y en caso de **no comprobarse el motivo de la denuncia**, el colegio reintegrará a la persona denunciada a sus labores y realizará acciones que enmienden el daño causado.
- En caso de ser un(a) **estudiante u otro(a) menor de edad** no perteneciente al establecimiento, quien sea identificado como **presunto agresor** se debe realizar las denuncias correspondientes ante Fiscalía y Tribunales de Familia para dar curso a la investigación. Es necesario establecer que en caso de ser estudiantes u otros menores de edad mayores de 14 años Ley de Responsabilidad Adolescente 20.084 establece que: "*Los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 que son declarados culpables de agresión sexual, son inimputable, sin embargo,se trabaja a través de tribunales de Familia quienes decretan su derivación a un centro de intervención especializada, con el fin de interrumpir sus prácticas sexuales".*
- Respecto a este sentido es necesario guardar un especial cuidado con **no catalogar algunas conductas sexuales exploratorias de los niños/as y adolescente** como un maltrato, agresión o abuso sexual, puesto que estas son parte del proceso de crecimiento; sin embargo, es necesario que el adulto sea el responsable de orientar y canalizar sanamente para un buen desarrollo afectivo.

- No obstante, aquello, y teniendo en consideración la significación que el niño, niña y/o adolescente le pueda dar al hecho y existiendo una afectación emocional, a solicitud del niño, niña o adolescente y/o de su apoderado(a), madre, padre o adulto responsable, se podrá realizar las denuncias correspondientes para que los organismos competentes otorguen pronunciamiento frente al hecho, la cual puede ocurrir en el mismo instante de la develación o en fecha posterior.

Para lo anterior se deberá informar al apoderado(a) del procedimiento una vez realizada la denuncia ante Fiscalía y/o Tribunales de Familia.

**Detección a través de indicadores**

Es cuando el adulto(a) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño(a) o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante considerar que este plano es el más complejo de determinar, puesto que una situación de abuso y/o maltrato por lo general se expresa a través de múltiples situaciones y no necesariamente se relacionan con una vulneración en el ámbito sexual, pero se pueden identificar señales como:

- Cambios bruscos de conductas: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto, etc.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deportes, banda musical, talleres, etc.).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edady etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al colegio o estar en lugares específicos de este.

Lo importante es no general pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que él (la) estudiante sea víctima de maltrato o abuso en su plano sexual.

## Etapa de investigación y/o resultados.

| Etapa /acción | Descripción | |
|---|---|---|
| **Inicio** | - Protocolo de acción sin periodo de investigación por parte de establecimiento, solo se adjuntará información administrativa y aquella que permitaaclarar los hechos hasta ese momento.<br>- En caso de que la información sea recepcionada por algún funcionario del establecimiento, esta debe ser recopilada lo más objetivamente posible y debe sertransmitida de inmediato a Encargada de Convivencia Escolar, dejando un registro escrito.<br>- Encargada de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente y de manera presencial al Director del establecimiento, quien en conjunto a otros profesionales procederán a realizar las denuncias correspondientes dentro de un plazo no superior a 24 horas ante Fiscalía, Tribunal de Familia o en su defecto a Carabineros de Chile o Policías de Investigaciones, esto según el Art 175 letra e) del Código Procesal Penal. | |
| **Duración** | - Se procede a realizar denuncia a organismos correspondientes dentro de 24horas.<br>- Su duración dependerá de la respuesta y diligencias que determinen en las distintas etapas del proceso judicial. | |
| **Participante** | - Participarán solo los/las profesionales relacionados/as al caso (por ejemplo: Director, Profesor/a Jefe, Encargada de convivencia escolar, Inspector/a General, Psicólog/a, Trabajadora/a Social, Educador/a Diferencial, etc).<br>- Solo participarán él/la los/las estudiante/s estrictamente relacionados al caso, considerando integrar solo a sus respectivos apoderados/as. En caso que algún apoderado/a u adulto solicite información del otro/a estudiante u apoderado/a involucrado se negará, y se le otorgará solo información general y enfocado a su propio/a estudiante. | |
| **Responsables** | **Responsable investigación** | - No existe investigación, no obstante, Encargado/a de convivencia escolar coordinará las acciones y dispondrá de los/las funcionarios idóneos y pertinentes al caso para realizarlas entrevistas de seguimiento y/o contención.<br>- Se priorizará la ejecución de entrevistas multiprofesionales (con otro/a/s profesional/es del colegio),con el fin de mantener una mirada objetiva en el caso.<br>- Todas estas acciones quedarán registradas en elexpediente del caso. |

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Responsables confidencialidad</td><td>- El acceso y uso de la información que se desprenda de la investigación será manejada en forma reservada por Encargado/a de convivencia escolar y/u otra integrante del Equipo de Convivencia y Dirección.<br>- El/la apoderado/a debe resguardar la confidencialidad delcaso, para una protección de su estudiante como de los/las involucrados.<br>- De acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales deJusticia</td></tr>
<tr><td>Responsable entrega de nueva información</td><td>- Él/la apoderado y su estudiante relacionado/a al caso, son los/las responsable de la entrega inmediata de información nueva o relevante para la resolución de ésta situación.</td></tr>
<tr><td>Acciones a realizar</td><td colspan="2">Entrevista adulto responsable:<br>- Dentro de la etapa de investigación es de suma importancia la entrega de información oportuna a los adultos responsables del (la) estudiante programando una entrevista de carácter urgente.<br>- No obstante, y en caso donde el/la apoderado/a estén involucrados o mantengan relación familiar directa con el presunto abusador (por ejemplo abuelos, tíos, amigos cercanos), es el Director en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar, quienes deberán decidir el momento de comunicarles, pudiendo realizarse posterior a la denuncia, puesto que siempre deber ser velado el bienestar superior del/la estudiante y si el hecho es cometido por algún familiar pueden existir algunos rechazos a colaborar.<br>- Paralelamente, y en caso de ser necesario, o que él (la) estudiante se encontrara siendo intervenido(a) por algún programa de la red, se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención.<br>- Del/la estudiante a un Centro Asistencial de Salud, se deberá llamar a Carabineros de Chile Policía de investigaciones y será acompañado/a por un profesional de confianza del estudiante (no debe exigir que el médico realice una constatación de lesiones puesto que es el Centro quien velará por iniciar esta acción). Paralelamente se informará a la familia (no es necesaria la autorización de la familia para el traslado del (la) estudiante, sólo es necesaria la comunicación de la asistencia el Centro de Salud).</td></tr>
</table>

## Denuncias internas falsas

Toda persona que realice denuncias falsas, con la clara intención de perjudicar a un/a estudiante del establecimiento, funcionario(a) y/u otro(a) adulto del establecimiento será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## Procedimiento de denuncias y/o derivaciones

| Institución | Procedimiento | Medio | Teléfonos/ direcciones |
|---|---|---|---|
| **Carabineros de Chile** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>➢ Concurrir a comisaría más cercana.<br>➢ Llamar a carabineros de Chile, solicitando su presencia en el establecimiento. En caso de constatación de lesiones siempre se realiza esta opción, es así que los funcionarios policiales trasladarán al/la estudiante en compañía de un funcionario del establecimiento a CESFAM Peralillo. Recepción de denuncia:<br>➢ Carabineros completara formulario institucional con la denuncia verbal realizada por él/la Docente y otorgará constancia (ambas partes firman). | **Constancia verbal** | **133** |
| **Policía de Investigaciones** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>➢ Concurrir a cuartel más cercano y dirigirse a la brigada correspondiente al caso (por ejemplo Bicrim, Brisex, etc).<br>➢ Llamar a Policía de investigaciones. Recepción de denuncia:<br>➢ - Dentro del cuartel él/la docente o funcionario relatará los hechos, siendo ingresada de manera virtual por el funcionario policial, se da lectura de la constancia y funcionario firma al documento (no se entrega copia). | **Constancia Verbal** | **134** |
| **OPD Peralillo** | Inicio de procedimiento:<br>1. Derivación de caso por correo electrónico institucional Procedimiento de denuncia:<br>➢ Él/la docente u funcionario deben completar formulario otorgado por la institución indicando las informaciones solicitadas y el motivo de denuncia.<br>➢ Enviar formulario vía correo electrónico. | **Pauta derivación**<br>**Correo electrónico** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ➢ Funcionario del establecimiento debe solicitar acuso de recibo de la información. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PPF**<br><br>**Marchigüe** | Inicio de procedimiento:<br><br>1. Derivación de caso por correo electrónico institucional.<br>Procedimiento de denuncia:<br><br>- Él/la docente u funcionario deben completar formulario otorgado por la institución indicando las informaciones solicitadas y el motivo de denuncia.<br><br>- Enviar formulario vía correo electrónico.<br><br>- Funcionario del establecimiento debe solicitar acuso de recibo de la información. | **-Pauta derivación**<br><br>**-Correo electrónico** | **+56722831 173**<br><br>**+56 9 6157 4202** |
| **Tribunales de Familia Peralillo** | Inicio de procedimiento:<br><br>1. Derivación de caso por Página Web Institucional(clave única).<br>Procedimiento de denuncia:<br><br>- Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia(por lo general protección por vulneración de derechos), el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos.<br><br>- - Enviar informe a través de sistema judicial, siguiendo el procedimiento. | **Informe situacional Página institucional (Poder judicial con clave única)** | **+56942538 421**<br><br>**+56988182 249**<br><br>**(De lunes a viernes de 08:00**<br><br>**a 14:00 hrs.)** |
| **Fiscalía de Santa Cruz** | Inicio de procedimiento:<br><br>1. Derivación de caso por Informe situacional entregada físicamente en fiscalía de Santa Cruz.<br><br>Procedimiento de denuncia:<br><br>- Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia, el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos.<br><br>- Se entrega el documento físicamente en recepción (informaciones) y se porta una copia para ser timbrada con fecha de recepción. | **Informe situacional**<br><br>**Entrega física en Fiscalía de Santa Cruz** | **72–2983243** |

# Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

## Equipo de convivencia escolar Liceo B. Víctor Jara

| Nombre | Cargo/Función | Correo electrónico |
|---|---|---|
| Eduardo Tobar Zenteno | Encargado de Convivencia Escolar | e.tobar@liceovictorjara.cl |
| María Teresa Quintas<br>Oscar Ríos Bonifaz | Psicóloga - Psicólogo | m.quintas@liceovictorjara.cl<br>o.rios@liceovictorjara.cl |
| Danis Astorga Parodis<br>Verónica Labbé Castro | Inspectora General Parque<br>Inspectora General Avenida | d.astorga@liceovictorjara.cl<br>v.labbe@liceovictorjara.cl |
| Sergio Aedo Vasquez | Orientador | s.aedo@liceovictorjara.cl |
| Cristina Ovalle Olguín<br>M. Paz Cáceres | Trabajadora Social | c.ovalle@liceovictorjara.cl<br>mp.caceres@liceovictorjara.cl |

## Definición de Violencia Escolar entre pares

Entendemos por Violencia Escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión, de carácter físico, verbal y/o psicológico, que se desarrollan entre pares, la cual es realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro/s estudiante/s, donde existe un **equilibrio de poder**, que se genera de **forma esporádica y no reiterativa en el tiempo**. Asimismo, provoca maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter leve, medio o grave, ya sea por medios tecnológicos y/o físicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. También se considera violencia escolar, si el fenómeno es reiterado en el tiempo, pero existe **reciprocidad y equilibrio de poder** entre las partes.

## Diferencias entre un caso de Violencia Escolar y el Acoso Escolar (Bullying).

| | Violencia Escolar | Acoso Escolar (Bullying) |
|---|---|---|
| **Actores** | Situación conflictiva generada entre pares con similar fuerza o poder. | Situación conflictiva generada entre pares con una desigualdad de fuerza o poder. |
| **Tiempo** | Evento aislado en el tiempo, esporádico y no reiterativo en el tiempo.<br>También se considerada violencia escolar hechos reiterados en el tiempo, pero existe reciprocidad y equilibrio de poder entre las partes. | Evento reiterado y persistente en el tiempo. |
| **Tipo de agresión** | Considerada toda acción u omisión constitutiva de agresión física, verbal y/o<br>psicológica. | Considerada toda acción u omisión constitutiva de agresión física, verbal y/o<br>psicológica. |
| **Lugar** | Puede darse dentro del establecimiento o afuera de este. | Puede darse dentro del establecimiento o afuera<br>de este, también a través de medios tecnológicos (Ciberbullying). |
| **Intención** | No necesariamente existe una intención de dañar al otro, generalmente es una situación espontánea carente de objetivo y donde escasamente se miden las consecuencias<br>de los hechos. | Existe la intención deliberada de dañar al otro. El objetivo principal es mantener el control de la víctima a través de las diferentes agresiones. |
| **Estrategias de disminución del daño** | Se debe manejar siguiendo las estrategias para la resolución de conflictos, utilizando la mediación, el reconocimiento y reparación del daño. | Requiere de estrategias específicas a través de una intervención multiprofesional.<br>Se recomienda realizar un tratamiento de apoyo psicológico para la víctima como al victimario. |

### Etapa de investigación:

| Etapa /acción | Descripción |
|---|---|
| **Inicio** | En un plazo no superior a 72 horas, contados desde la recepción de la denuncia, se da inicio a la indagación. La denuncia puede ser de tres modos: 1. Registro de entrevista formal, 2. correo electrónico institucional en horario laboral (cuentan las horas desde que se acusa recibo) 3. Carta del relato firmada. |
| **Duración** | El periodo de investigación no superará los 12 días hábiles para la obtención de algún resultado. |

<table>
<tr><td>Participantes</td><td colspan="2">- Participarán solo los/las profesionales relacionados/as al caso (por ejemplo: Director el/la Profesor/a Jefe, Encargada de Convivencia escolar, Inspectora General, Psicóloga, Trabajadora Social, profesor de asignatura, Coordinado/a Programa de Integración Escolar, Educador/a Diferencial, etc).<br><br>- También, solo participarán los/los estudiantes estrictamente relacionados al caso, considerando integrar solo a sus respectivos apoderados/as. En caso que el/la apoderado/a que solicite información de otro/a estudiante u apoderado/a, en ningún momento se le otorgará, sólo se le entregará información general y enfocado siempre a su propio/a estudiante.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Responsables</td><td>Responsable investigación</td><td>- Encargada de convivencia escolar coordinará las acciones y dispondrá de los/las funcionarios idóneos y pertinentes al caso para realizar las entrevistas. Se priorizará la ejecución de entrevistas multiprofesional (con otro/a/s profesional/es del colegio), con el fin de mantener una mirada objetiva en el caso.<br><br>Todas estas acciones quedarán registradas en el expediente del caso.</td></tr>
<tr><td>Responsables confidencialidad</td><td>- El acceso y uso de la información que se desprenda de la investigación será manejada en forma reservada por la Encargada de convivencia escolar, u otra integrante del Equipo de Convivencia y Dirección.<br><br>- El/la apoderada debe resguardar la confidencialidad del caso, para una protección de su estudiante como de los/las involucrados.<br><br>De acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales de Justicia.</td></tr>
<tr><td>Responsable entrega de información</td><td>Él/la apoderado y su estudiante relacionado/a al caso, son los/las responsable de la entrega inmediata de información nueva o relevante para la resolución de éste.</td></tr>
<tr><td>Acciones a realizar</td><td colspan="2">- Entrevista: Dentro de la etapa de investigación es de suma importancia la escucha activa de todos/as los/las involucrados en el hecho, por tanto, se entrevistarán a toda persona que permita la aclaración de los hechos.<br><br>- Diálogo reflexivo: Dentro de la entrevista es posible dialogar con el/la estudiante, explicándole la falta cometida y las posibles consecuencias, dándole la oportunidad de proponer una medidas reparatorias acorde a su edad y desarrollo moral.</td></tr>
<tr><td>Medida de resguardo</td><td colspan="2">- Dependiendo de la gravedad de los hechos y únicamente como forma de resguardar al presunto victimario/a y/o al/los estudiante/s presuntamente afectado/s, el Director puede determinar que ellos/as no ingresen temporalmente al establecimiento de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (por un plazo máximo de 5 días hábiles).<br><br>- Es posible el cambio de puesto del estudiante, en caso que el/la apoderado lo solicite.<br><br>- En caso que el/la estudiante falte (por solitud del establecimiento o voluntad del apoderado a raíz de este hecho), se le otorgarán las facilidades para asistir a rendir sus evaluaciones previa coordinación con Equipo UTP.<br><br>- En caso de solicitud espontanea del/la estudiante afectado/a de una contención emocional será atendido idealmente por Psicóloga/o de establecimiento o por otra/o integrante del Equipo de Convivencia escolar, y en caso de no lograr la contención necesaria para él/ella, se llamará de inmediato al apoderado/a para el retiro del/la estudiante.</td></tr>
<tr><td>Garantías a resguardar</td><td colspan="2">- Garantizar protección a la presunta víctima, darle a conocer que se tomarán medidas proporcional a los hechos, una vez conocidos todos los antecedentes, además asegurar la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas en la situación.<br><br>- Entregar un mensaje claro al presunto agresor: “No se tolerará violencia en éste liceo”, y dialogar acerca de la responsabilidad de las propias acciones.</td></tr>
</table>

## Resultados de la investigación

a) Falta (hecho no constitutivo de delito): Si el resultado de la investigación evidenciara una falta, pero no constitutiva de delito o responsabilidad penal, la Encargada de convivencia escolar e Inspectoría General, procederán a aplicar medidas formativas y/o acuerdos reparatorios expresados en el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Víctor Jara Martínez, debiendo ser aplicadas para todos/as quienes resulten responsables.

b) Delito o sospecha de éste: Si el resultado de la investigación evidenciara una vulneración de derechos, delito o la sospecha de alguna responsabilidad penal de él/la estudiante victimario/a, él/la Encargada de convivencia escolar debe informar al Director, quien tiene la obligación legal de efectuar la denuncia ante los organismos competentes, dentro de un plazo máximo de 24 horas una vez hecha la detección (en cualquier momento del proceso), de acuerdo al Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

| **Etapa /acción** | **Descripción** |
|---|---|
| **Inicio** | Luego de la etapa de indagación, comenzará la etapa de entrega de resultados. |
| **Duración** | En un plazo no superior a 10 días hábiles luego de terminada la investigación. |
| **Participantes** | En esta etapa Encargada de Convivencia Escolar u otra integrante del Equipo, entregará los resultados a los/las apoderados/as, también es posible la participación de los estudiantes, en caso de ser necesario, siempre resguardando su exposición. |
| **Responsable/s** | Encargada de Convivencia Escolar u otra integrante del Equipo deben citar al apoderado/a para la entrega de la información.<br><br>Apoderado/a participante tiene la obligación de asistir a dicha instancia, en elhorario y fecha estipulada.<br><br>Sólo en caso excepcional, donde el/la apoderada se niega en dos (2) oportunidades a presentarse al establecimiento, se enviará carta formal, por el medio que el establecimiento estime conveniente. |
| **Acciones a realizar** | Entrevista: Los resultados de la investigación, las medidas formativas y/o procedimientos acordados, serán comunicados en entrevista personal aapoderado/a/s y al él/la estudiante. |

## Medidas formativas y/o compensatorias posibles de adoptar luego de los resultados de la investigación.

Para nuestro establecimiento se considera que siempre existirán situaciones conflictivas, donde dos partes se ven enfrentadas por distintas razones, por lo cual, se considerarán que estas deben ser intervenidas **formativamente,** considerándola como una **oportunidad de aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones. Asimismo, se debe utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos y aplicar medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos/as los/las involucrados/as asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia actual y futura.

Para esto, se requiere de la **voluntad de ambas partes**, garantizando que sean considerados los intereses y derechos de todos/as los/las involucrados/as. En este sentido, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

De esta forma se podrá aplicar algunas o todas las medidas y/o procedimientos contemplados en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**Responsables:**

- **Monitoreo:** Encargada de Convivencia escolar o integrantes del Equipo de convivencia escolar y Profesor/a Jefe, serán los/las encargados/as de monitorear la realización de la/s medida/s formativa/s y reparatoria/s dentro el establecimiento, además del seguimiento de la evolución del caso mientras el/la/s estudiante/s pertenezcan al establecimiento o se cumpla el periodo acordado para su solución.

- Asimismo, debe informar al Inspectoría General, de cualquier situación irregular o incumplimiento que se registre en estos acuerdos, quien debe intervenir con el fin de subsanar la situación.

- **Respeto de las normas:** Él/la estudiante y su apoderado/a deben respetar el cumplimiento de la/s medida/s formativa/s y reparatoria/s que se determinen, acordes al Reglamento de Convivencia Escolar.

| Medida Formativa y/o<br><br>Medida reparatoria | Medida Pedagógica | Apoyo psicosocial |
|---|---|---|
| Amonestación Verbal.<br><br>Acuerdos Reparatorios: Se refieren a acciones concretas que el/la estudiante que cometió la falta realiza para compensar el daño causado a otro integrante de la comunidad escolar. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa. Además deben resguardar la dignidad del estudiante que las realizará.<br><br>Las medidas de reparación, deben ir en favor del afectado y/o de la comunidad escolar y podrán consistir, por ejemplo, en:<br><br>Disculpas privadas o públicas con el fin de restituir el daño causado.<br><br>Reposición del objeto dañado.<br><br>Servicio comunitario: Hermosear o arreglar las dependencias del colegio, limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, etc.<br><br>Involucrar a los padres y/o apoderados en el proceso reflexivo del/la estudiante agresor:<br><br>No consentir más agresiones por parte de su hijo.<br><br>Realizar compromisos con el liceo para evitar que su estudiante recaiga en la falta.<br><br>Otorgar las facilidades para realizar el seguimiento por parte del liceo en las acciones comprometidas.<br><br>De ser necesario comprometerse a proveer una atención terapéutica externa para su hijo.<br><br>En caso de ser un grupo de estudiantes que ejercen violencia, los padres deben participar de una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de que sus hijos aprendan nuevas formas de relacionarse o resolver conflictos | Cambio de puestos dentro de la sala.<br><br>Servicio pedagógico:<br><br>Asistir al colegio en jornada alterna con uniforme a investigación controlada, la cual estará relacionada con la falta cometida, siendo supervisado por un profesional designado por Encargado/a de Convivencia Escolar.<br><br>Fruto de esta investigación deberá realizar una charla sobre la temática investigada otros cursos. | Entrevista con el/la estudiante a cargo de Equipo Psicosocial.<br><br>Entrevista con el/la apoderado a cargo de Equipo Psicosocial.<br><br>Entrevista con apoderado/a cuando este solicite información o surja información necesaria de comunicar.<br><br>Visita Domiciliaria (en caso de ser necesario, inasistencia a clases, licencia médica).<br><br>Derivaciones a instituciones externas: De acuerdo a la gravedad de la situación, tanto el agresor como el estudiante agredido podrán ser derivado a la Oficina de Protección de la Infancia (OPD), quienes evaluarán el caso y podrán derivar a otros programas específicos de la Red SENAME, con el fin de recibir una intervención psicosocial especializada, en compañía de su familia y subsanar las consecuencias de la violencia.<br><br>Coordinación escolar con instituciones externas para monitoreo de evolución de caso, posterior a la derivación. |

**Apelación**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada, mediante carta escrita dirigida al **Director** del Colegio y que deberá ser **entregada en Secretaría durante las 24 horas siguientes informada la resolución**. El Colegio, representado por el Director son libres de aceptar o no la apelación.

## Reincidencia o acumulación de incidentes de maltrato

En caso de que un estudiante, sea denunciado internamente, en forma reiterativa por incumplir las normas de sana convivencia, en cualquiera de las 4 áreas de violencia o acoso (psicológico, físico, sexual y/o a través de medios tecnológicos) nombradas en este documento, hacia cualquier estudiante/s de la comunidad escolar, incluso si anteriormente el resultado de las investigaciones ha sido favorable al denunciado/a, y/o no se ha podido comprobar su culpabilidad, se procederá a una **nueva indagación**, de la cual se llevará a cabo por el **Consejo de disciplina**.

En casos donde hayan ocurridos reiteradas (más de dos veces en un año escolar) situaciones consideradas como Gravísimas, las cuales representen un peligro físico y/o psicológico para algún integrante de la comunidad y donde se hayan aplicado sucesivamente este u otros protocolos de acción, respetando siempre un **procedimiento justo**, deberá ser evaluado por Director convocando al consejo de disciplina revisar posibilidad de **Cancelación definitiva de matrícula** respetando el procedimiento descrito en el Reglamento de Convivencia escolar del Establecimiento. No obstante, en casos que se realicen conductas que atenten gravemente y directamente la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad, se adoptará la **Expulsión** del/la estudiante aplicando de Ley de Aula Segura.

**Denuncias internas falsas**

Toda persona que realice denuncias falsas, con la clara intención de perjudicar a un/a estudiante del establecimiento, será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## Procedimiento de denuncias y/o derivaciones

Todos funcionarios del establecimiento tienen el deber legal y ético de proteger los derechos de los estudiantes. Esto implica que, al detectar cualquier situación que constituya una posible vulneración de derechos hacia un estudiante, deben informar de manera inmediata y formal a los Tribunales de Familia u otras autoridades competentes. Este deber busca garantizar una pronta intervención para proteger al menor y restablecer sus derechos vulnerados, siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Cuando se cuenten con antecedentes que permitan presumir la existencia de un delito, o tengan conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hayan ocurrido en las dependencias del establecimiento, tienen la obligación de informar a las autoridades competentes dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho. Este plazo garantiza una acción rápida y oportuna para proteger a los involucrados y permitir la intervención de las entidades correspondientes.

El procedimiento para que los funcionarios del establecimiento cumplan con su obligación de denunciar es:

| INSTITUCIÓN | PROCEDIMIENTO | MEDIO | TELÉFONOS/ DIRECCIONES |
|---|---|---|---|
| **Carabineros de Chile** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>- Concurrir a comisaría más cercana.<br>- Llamar a carabineros de Chile, solicitando su presencia en el establecimiento. | **Constancia verbal** | **133** |
| **Policía de Investigaciones** | Opciones para inicio de procedimiento:<br>- Concurrir a cuartel más cercano y dirigirse a la brigada correspondiente al caso, Bicrim Santa Cruz.<br>- Llamar a Policía de investigaciones. Recepción de denuncia. | **Constancia Verbal** | **134** |
| **Tribunales de Familia Peralillo** | <u>Inicio de procedimiento:</u><br>1. Derivación de caso por Página Web Institucional (clave única).<br><br><u>Procedimiento de denuncia:</u><br>Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia (por lo general protección por vulneración de derechos), el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos. | **Informe situacional Página institucional (Poder judicial con clave única)** | **+56942538421**<br>**+56988182249**<br>***(De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.)*** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fiscalía de Santa Cruz** | Inicio de procedimiento:<br>1. Derivación de caso por Informe situacional entregada físicamente en fiscalía de Santa Cruz.<br><br>Procedimiento de denuncia:<br>Él/la docente u funcionario debe Crear informe con los antecedentes relevantes del caso y una sugerencia, el cual debe ser firmado por todos/as funcionarios requeridos. | **Informe situacional Entrega física en Fiscalía de Santa Cruz** | **72 – 2983243** |

# Protocolo de acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

**Definición**

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), "Droga es toda sustancia que introducida en un organismo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores".

## Clasificación de las drogas

| | Depresoras | Estimulantes | Distorsionadoras |
|---|---|---|---|
| **Definición** | Disminuyen y/o Enlentecen el funcionamiento del sistema nervioso central | Aceleran la actividad del sistema nervioso central | **Actúan sobre el sistema nervioso central, produciendo alucinaciones o ensueño, alteran la senso-percepción** |
| **Tipos de droga** | a) Alcohol<br>b) Opio y sus derivados: Morfina, codeína, heroína, metadona<br>c) Barbitúricos<br>d) Tranquilizantes | a) Tabaco<br>b) Cocaína: pasta base, crack<br>c) Anfetaminas<br>d) Cafeína<br>e) Drogas de diseño: éxtasis | Marihuana y hachís.<br>Ácido lisérgico dietilamídico (L.S.D.)<br>Peyote y mezcalina<br>Hongos<br>Inhalantes |
| **Efectos** | Alteración de la concentración y en ocasiones del juicio<br>Disminución de la apreciación de los estímulos externos<br>Relajación Sensación de bienestar<br>Apatía<br>Disminución de la tensión<br>Desaparición de la angustia | Euforia<br>Desinhibición<br>Menor control emocional<br>Irritabilidad y agresividad<br>Menor fatiga<br>Disminución del sueño<br>Excitación motora<br>Inquietud | Modificación del estado de vigilia<br>Modificación de la noción de tiempo y espacio<br>Exageración de las percepciones sensoriales, en especialde los sentidos de vista y oído. |

Dentro de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, el hecho de portar, consumir y vender alguna droga ilegal dentro y fuera del establecimiento, constituye una **conducta inapropiada gravísima,** por tanto, nuestra institución denunciará el hecho a las autoridades competente aplicando, además, las sanciones establecidas en dicho documento.

## Protocolo de actuación en caso de sospecha de consumo drogas

**Detección:**

- A través del reporte del propio estudiante, quien reconozca consumir algún tipo de droga, relato que se puede dar en actividad pedagógica, entrevista personal con el Profesor Jefe, Docente de Asignatura, Educador Diferencial y/u otros profesionales del establecimiento.
- A Través del reporte de un compañero de curso, quien ha observado algún consumo o conocer de esta situación por otras instancias.
- Por la información proporcionada por el padre, madre, apoderado y/u otro adulto que mantenga una relación directa con el estudiante, o que haya presenciado un hecho de consumo.
- A través de pesquisa por la aplicación de instrumentos específicos para este caso, ejemplo Continuo Preventivo de Senda.

**Primera entrevista (entrevista de acogida):**

- El Profesional, al cual se le comunica primeramente esta información, debe recabar mayores antecedentes, realizando una entrevista en **privado** con el/la estudiante (evitando presionar o forzar el relato del/la estudiante), dejando constancia de lo conversado en hoja de entrevista, firmado por el/la estudiante y el profesional. Dentro de esta instancia el profesional debe comunicarle al estudiante que este hecho será informado a otros profesionales del establecimiento (Director, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría), con el fin de brindarle una ayudar integral. Finalmente, el profesional debe informar de **manera inmediata** (física o virtualmente) al **Encargado de Convivencia Escolar**. Al momento de tomar conocimiento el Encargado de Convivencia Escolar tiene la obligación de: Sólo en caso de ser necesario, deberá recabar mayores antecedentes realizando una nueva entrevista, destinada a la identificación de los hábitos de consumo, tipos de consumo, consecuencias y formas de adquisición de las drogas, entre otros.

- Citará a entrevista al/los Apoderado/s, esta reunión se realizará en conjunto con el Profesor Jefe, Inspectoría y/u otro profesional del establecimiento, comunicándole estos antecedentes y recabando mayor información sobre el conocimiento que los padres y/o apoderado poseen respecto al consumo de su pupilo. Además, se le informarán de las redes de apoyo a las cuales pueden acceder, explicándoles que es responsabilidad de ellos, acceder y participar de estos programas.
- Elaborará un perfil del caso, considerando el nivel de consumo, los problemas anexos, los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta en estudiante.
- Abrirá un expediente (virtual o físico) que reunirá toda la información relativa al caso**. El acceso y uso de la información** desprendida de las entrevistas, será manejada en forma **reservada** por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, el Director y del Equipo de Convivencia Escolar y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar, los Tribunales de Justicia u otras instituciones participantes.

**Compromiso de los involucrados con la intervención:**

- Realizar una **reunión multiprofesional** (Director, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, estudiante y el padre, madre y/o apoderado informándole la necesidad de una intervención temprana, comunicar las medidas que el colegio debe aplicar, incentivando al compromiso de la familia frente a estas medidas y proponiéndoles alternativas y/o acciones a seguir proporcionales al problema.
- Elaborar en conjunto un **plan de intervención** de acuerdo al tipo de consumo. En caso de ser necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo a profesionales externos al establecimiento, ya sea atención en Centro de Salud Familiar, entre otros.
- Se asegurará el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a dar continuidad con sus estudios.
- Dentro del proceso, tanto el establecimiento, el/la estudiante y los Apoderados, deben asegurar **la confidencialidad de la información (forma en hoja de registro)**

**Plan de Intervención.**

- El **Orientador en conjunto del profesor jefe,** deberá abrir un registro del caso y junto al estudiante realizarán un seguimiento semanal de los compromisos asumidos, informando de

manera inmediata en caso de incumplimiento al Encargado de Convivencia Escolar, quien informará al Programa externo que atiende al estudiante, cuando corresponda.

- Realizar reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance en sus compromisos.
- Implementar acciones dentro del establecimiento, como: taller en orientación, charlas de profesionales de apoyo junto a programas externos que aborden la temática del consumo de drogas, como Senda, Cesfam, Mejor Niñez.
- Talleres de apoyo Psicoeducativos junto al curso, realizados por dupla psicosocial (incentivando a la empatía y resiliencia),

**Referencias asistidas a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.**

- En caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado de Convivencia Escolar debe contactarse con el coordinador comunal de SENDA – Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso en los programas de prevención o tratamiento.
- Realizar referencia a Centro de Salud Familiar más cercano al estudiante con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
- Acordar en las instituciones una retroalimentación constante sobre la participación del estudiante y su familia dentro de las actividades de los programas, como así del logro de los Objetivos.

## Protocolos de actuación en caso de porte, tráfico y/o microtráfico de sustancias ilícitas.

**Detección:**

1. A través del reporte del propio estudiante, ya sea en una actividad pedagógica, entrevista personal con el Profesor Jefe, Docente de Asignatura, Educador Diferencial y/u otros profesionales del establecimiento.
2. Reporte de otros estudiantes que hayan presenciado el tráfico de alguna sustancia ilícita al interior o fuera del establecimiento.
3. Por la información proporcionada por el padre, madre, apoderado y/u otro adulto que mantenga una relación directa con el estudiante o que haya presenciado el tráfico al interior o fuera del establecimiento.

**Primera entrevista:**

- El Docente y/o funcionario del establecimiento que detecte o sea informado de una situación de porte, tráfico y/o microtráfico, deben **resguardar el principio de inocencia** y brindarle el derecho a un **procedimiento justo**, por ende, se entrevistará a el/la los/las estudiante/s de manera **reservada y oportuna** dejando registro en la hoja de entrevista con hora, fecha y firmada por todas las partes.
- Asimismo, se **debe resguardar la identidad del/los denunciantes** y no se podrá imponer una sanción al/los niño/s acusado/s basado únicamente en el mérito de dicho reclamo, **presumiendo inocencia**.
- Dentro de esta instancia el profesional debe comunicarle al/los estudiante/s que este hecho será informado a otros profesionales del establecimiento (Director, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría), con el fin de intervenir eneste caso.
- Finalmente, el profesional debe informar de **manera inmediata** (física o virtualmente) al **Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.**

**Procedimiento:**

- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General deberán informar de **manera inmediata al Director**, quien, en caso **flagrantes de porte, tráfico y/o microtráfico** de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad al interior o fuera del

establecimiento, deberá llamar de inmediato a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se estaría cometiendo, entregando en esa instancia todos los antecedentes y las evidencias si existieran. Resguardando siempre la privacidad del estudiante frente a sus compañeros.

- Paralelamente se citará a **entrevista inmediatamente con el/los apoderado/s**, acción que se realizará con la presencia del Profesor Jefe, Inspectoría General y/u otro profesional del Establecimiento, comunicándole los antecedentes y explicándole el procedimiento a seguir.
- Instar a las personas que se encuentren en conocimiento o participando de esta situación como **testigos,** o siendo parte de la investigación a guardar **estricta reserva** y evitar comentar aspectos de ésta con otros estudiantes, padres, madres y/o apoderados. El establecimiento tomará las **medidas que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad** de las personas comprometidas.
- Se abrirá un expediente (virtual o físico) que reunirá toda la información relativa al caso**. El acceso y uso de la información** desprendida de las entrevistas será manejada en forma **reservada** por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, el Director y del Equipo de Convivencia Escolar (con el fin de generar futuras intervenciones). Y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar, los Tribunales de Justicia u otras instituciones participantes.
- Frente a la existencia de una **sospecha de tráfico o microtrafico** de drogas, el Director pondrá a disposición la
- información y antecedentes con que se cuentan al Fiscal del Ministerio Público o de las Policías, quienes abrirán una investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes. A través de esta investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- Dependiendo de los antecedentes del caso, el denunciante podrá solicitar la participación de la **Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público,** quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- Dependiendo de los antecedentes del caso, se deberá tomar contacto y solicitar apoyo a las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA, Oficina de Protección de la Infancia, OPD, PRM, PPF, Programas de la red Mejor Niñez, entre otros. De tal manera brindar medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente sean vulnerados.

**Medidas de reparación o sanciones**

Siempre se debe abordar **formativamente**, considerando la situación como una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad ejemplificadora para aplicar sanciones o castigos, de tal modo que se le permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

Al ser una situación considerada como una **Conducta Inapropiada Gravísima** y como establece nuestro Reglamento de Convivencia Escolar la sanción que corresponde es la suspensión de clases, considerado la gravedad de los hechos para determinar la cantidad días, además de ser registrado en el libro de anotaciones personales del estudiante.

**Otras acciones:**

- **Apoyo y acompañamiento**: Otorgado por el Profesor/a Jefe y Psicóloga para lograr una comprensión de la situación.
- **Sesiones Psicoeducativa dentro del establecimiento:** trabajar con el curso para lograr la empatía de los estudiantes, considerando la falta como un proceso de crecimiento, incentivándolos a la inclusión.
- **Mantener una comunicación permanente con la familia**, para informar el procedimiento adoptado, su evolución y resolución.
- **Colaboración externa:** Derivación a un Programa externo al establecimiento para llevar a cabo un proceso terapéutico, psicoeducativo o de reparación del daño causado, siendo responsabilidad los padres, madres y/o apoderados, acceder oportunamente a dicho tratamiento. Se debe respaldar con la entrega de informe de atención.
- **Monitoreo de las acciones:** El profesor jefe en conjunto con psicóloga/o escolar estarán a cargo de monitorear los acuerdos realizados con la familia y el estudiante, a través de entrevistas y/u observaciones en el aula.

## De las denuncias internas falsas

Toda persona que realice denuncias falsas, con la clara intención de perjudicar a un estudiante del establecimiento, será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si no es posible constatar la participación del denunciado en los hechos por falta de pruebas, el denunciante quedará libre de responsabilidad.

# Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermedades

## Fundamentación

El presente Protocolo tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para la atención de un accidente escolar, sufrido por algún estudiante del Liceo Bicentenario Víctor Jara, tanto en el interior del colegio, como en actividades escolares fuera de él, así como también el procedimiento a seguir en caso de enfermedades de los estudiantes, detectadas en el establecimiento.

## Accidentes Escolares: Definición accidente escolar

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad, lesiones o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están afectos y protegidos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestro establecimiento. En efecto, la ley N° 16.744, en su artículo 3°, dispone que "estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional".

## Clasificación de accidentes escolares y sus procedimientos

1. **Accidentes escolares leve:**

Son aquellos accidentes que sólo requieren de atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves que no comprometen el buen estado general del estudiante. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje

**Procedimiento**:

1) El estudiante accidentado será llevado a inspectoría general, avisando de inmediato a la persona encargada de atender los accidentes escolares y enfermedades o en su defecto ser derivado con su respectivo pase de salida.

2) El encargado de accidentes escolares y enfermedades atenderá al estudiante.

3) Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar, entregándoselo al estudiante o a su apoderado (uso exclusivo para Servicio de Urgencia, si apoderado decide llevar a estudiante, debido a un síntoma posterior).

4) Se notificará al apoderado/a por escrito en su agenda, llamada telefónica o verbalmente a la hora de salida del estudiante.

5) Si el accidente escolar se produce con ocasión de una actividad fuera del establecimiento, es decir, salida pedagógica él/la docente a cargo asumirá todo el procedimiento

**II. Accidente Escolares menos graves**

Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo y que, no obstante ser menor, pues no comprometen el buen estado general del/la estudiante, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado/a o un familiar responsable.

**Procedimiento:**

1) El/la docente o asistente de la educación que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector General, para coordinar el traslado del estudiante a inspectoría o en su defecto ser derivado con su respectivo pase de salida.

2) El encargado de accidentes escolares y enfermedades, dará los primeros auxilios a estudiante.

3) Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar, entregándoselo al apoderado/a del estudiante (uso exclusivo para Servicio de Urgencia Hospital Santa Cruz, si apoderado decide llevar a estudiante, debido a un síntoma posterior).

4) El encargado de accidentes escolares y enfermedades informará a inspectoría, a fin de que el apoderado/a venga a retirar al estudiante, oportunidad en que se le comunicarán los detalles del accidente. En este caso, es él/la apoderado/a quien determinará llevarlo a algún Servicio de Urgencia.

5) Si el accidente escolar se produce con ocasión de una actividad fuera del establecimiento, el docente a cargo asumirá todo el procedimiento

### III. Accidentes Escolares Graves

Son aquellos accidentes que requieren atención inmediata de asistencia médica, como, por ejemplo, caídas de gran altura, golpes fuertes de cabeza que comprometan la conciencia, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

**Procedimiento:**

1) El docente o quien esté con el estudiante, en ese momento, avisará en forma inmediata a Inspectoría, encargado de salud y/o encargado de accidentes escolares y enfermedades.

2) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por encargado de accidentes escolares y enfermedades.

3) El encargado de accidentes escolares y enfermedades u otro docente o asistente de la educación informará de inmediato a Secretaría, a fin de llamar a la ambulancia para su traslado al Servicio de Urgencia correspondiente (Hospital Santa Cruz), completándose simultáneamente la Declaración Individual de Accidente Escolar.

4) Si desde el Servicio de Urgencia (Hospital Santa Cruz) se informa que el accidente no amerita el envío de una ambulancia, se deberá exigir hablar con el Médico regulador para que éste evalúe técnicamente la situación.

5) Una vez que haya llegado la ambulancia, Inspectoría General designará a la persona que acompañará a estudiante accidentado/a al Servicio de Urgencia, donde permanecerá hasta la llegada del apoderado/a del estudiante.

6) Desde Secretaría se avisará telefónicamente al apoderado/a del estudiante, informando lo sucedido y las medidas tomadas.

7) En caso de demora o falta de ambulancia, se trasladará al estudiante al Servicio de Urgencia en vehículo particular, designado por Inspectoría General junto con personal del establecimiento para apoyar el traslado.

8) Si el accidente escolar se produce con ocasión de una actividad fuera del establecimiento, el docente a cargo asumirá todo el procedimiento.

### Información y procedimiento apoderados/as:

Él/la apoderado/a, ante un accidente escolar, deberá exigir siempre la Declaración Individual de Accidente Escolar (ley Nº 16.744), pues gracias a ésta recibirá atención gratuita, medicamentos y, eventualmente, indemnizaciones por accidentes fatales o que causen invalidez. Esta Declaración se entregará en quintuplicado al Servicio de Urgencia, quedando siempre una copia en el establecimiento.

Asimismo, todo/a apoderado/a al matricular a un estudiante en el establecimiento, deberá llenar una ficha de matrícula donde, entre otros aspectos, deberá señalar si el estudiante padece alguna enfermedad, se encuentra con algún tratamiento médico o debe ingerir medicamentos por alguna afección, a fin de tener los antecedentes necesarios frente a una emergencia o crisis.

Es importante señalar que a los/as estudiantes accidentados/as o enfermos/as no se les administrará ningún medicamento. En tanto, en caso de quebraduras, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, tales como cuellos o tablillas, así el uso de camilla y frazadas en espera del personal especializado.

Para heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches curitas y vendas. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencial. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá o comprimirá la herida con gasa durante el traslado.

En caso de un accidente escolar de trayecto, ya sea de ida o de salida del Colegio, y que sea considerado como GRAVE, conforme a los criterios anteriormente expuestos, el/la apoderado/a o acompañante del estudiante, deberá trasladarlo de inmediato al Servicio de Urgencia más cercano, avisando en cuanto pueda el accidente escolar en el establecimiento y solicitando, posteriormente, la Declaración Individual de Accidente Escolar.

### Enfermedades estudiantes

Todo/a estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será enviado por el profesor a cargo, a inspectoría general, para que se dé aviso a su apoderado para que de ser necesario asista a retirar al estudiante del establecimiento. Él/la estudiante enfermo/a se mantendrá en inspectoría mientras espera la llegada de su apoderado/a.

Se recuerda que, bajo ninguna circunstancia, el personal administrará medicamentos a estudiantes accidentados/as o enfermos/as, incluso si lo solicita el estudiante o su apoderado. Cualquier administración de medicamentos autorizados debe realizarse de acuerdo con el **Protocolo de Administración de Medicamentos**, previa notificación e información correspondiente.

## Formulario Accidente Escolar

N°

**DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**

**Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso**

FISCAL O MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

**A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | CIUDAD | COMUNA

CURSO | HORARIO | FECHA REGISTRO de los DATOS (DIA MES AÑO)

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | SEXO M = 1 F = 2 | AÑO NACIMIENTO | EDAD

**RESIDENCIA HABITUAL:**

CALLE | NUMERO | POBLACION/VILLA | COMUNA | CIUDAD | CODIF. COM.

**C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE** (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. | AÑO | MES | DIA

**TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)**

DIA ACCIDENTE
LUNES = 1
MARTES = 2
MIERCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

ACCIDENTE:
DE TRAYECTO = 1
EN LA ESCUELA = 2

a) NOMBRE - APELLIDO | C. NAC. DE ID.

b) NOMBRE - APELLIDO | C. NAC. DE ID.

**CIRCUSNTANCIA DEL ACCIDENTE** (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

**D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE**

CODIGO S S - ESTABLEC.

SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

DIAGNOSTICO MEDICO

PARTE DEL CUERPO AFECTADA | HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2 | TOTAL DIAS HOSP. | INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2 | TOTAL DIAS INCAPACIDAD

TIPO DE INCAPACIDAD
LEVE = 1
TEMPORAL = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4
GRAN INVALIDEZ = 5
MUERTE = 6

CAUSA DE CIERRE DEL CASO
ALTA MEDICA = 1
INVALIDEZ = 2
ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3
MUERTE = 4

FECHA CIERRE DEL CASO (AÑO MES DIA)

FIRMA DEL ESTADISTICO

# Formulario Accidente Laboral

## DENUNCIA INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DEL TRABAJO (DIAT)

Folio:

Código del Caso

Fecha de Emisión

### A. Identificación del Empleador

Nombre o Razón Social

RUT

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

Comuna

Número de Teléfono

Actividad Económica

Hombres Mujeres

N° de Trabajadores

☐ Pública ☐ Privada

Propiedad de la Empresa

☐ Principal ☐ Contratista ☐ Subcontratista ☐ De Servicios Transitorios

Tipo de Empresa

Si es Contratista o Subcontratista, señale actividad económica empresa principal:

### B. Identificación del Trabajador/a

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

RUN

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

Comuna

Número de Teléfono

☐ Hombre ☐ Mujer

Sexo

Edad

/ /

Fecha de Nacimiento

Señale si el trabajador pertenece o no a un pueblo originario:

☐ Alacalufe ☐ Colla ☐ Quechua ☐ Otro - Cuál ?

☐ Atacameño ☐ Diaguita ☐ Rapanui

☐ Aimara ☐ Mapuche ☐ Yamana (Yagán) ☐ Ninguno

Nacionalidad

Profesión u Oficio

☐ Días ☐ Meses ☐ Años

Antigüedad en la Empresa

☐ Indefinido ☐ Plazo Fijo ☐ Por Obra o Faena ☐ Temporada

Tipo de Contrato

Tipo de Ingreso:

☐ Remuneración Fija

☐ Remuneración Variable

☐ Honorarios

☐ Empleador ☐ Trabajador Dependiente ☐ Trabajador Independiente ☐ Familiar no Remunerado ☐ Trabajador Voluntario

Categoría Ocupacional

### C. Datos del Accidente

/ /

Fecha del Accidente

☐ A.M. ☐ P.M.

Hora del Accidente

☐ A.M. ☐ P.M.

Hora de Ingreso al Trabajo

☐ A.M. ☐ P.M.

Hora de Salida del Trabajo

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

Comuna

Señale qué estaba haciendo el trabajador al momento o justo antes del accidente:

Señale el lugar donde ocurrió el accidente (nombre de la sección, edificio, área, etc.):

Describa ¿Qué pasó o cómo ocurrió el accidente?:

Señale cuál era su trabajo habitual:

¿Al momento del accidente desarrollaba su trabajo habitual? ☐ SI ☐ NO

Clasificación del Accidente (Artículo 76 - Ley 16.744): ☐ Grave ☐ Fatal ☐ Otro

Tipo de Accidente: ☐ Trabajo ☐ Trayecto

Si es accidente de Trayecto, responda:

Tipo de accidente de Trayecto:

☐ Domicilio - Trabajo

☐ Trabajo - Domicilio

☐ Entre dos Trabajos

☐ Parte de Carabineros ☐ Declaración ☐ Testigos ☐ Otro

Medio de Prueba

Detalle del Medio de Prueba

### D. Identificación del Denunciante

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

RUN

Número de Teléfono

Clasificación del Denunciante (Ley 16.744):

☐ Empleador ☐ Trabajador/a ☐ Familiar ☐ Médico Tratante

☐ Comité Paritario ☐ Empresa Usuaria ☐ Otro

Firma

# Protocolo apoyo estudiantes madres, padres y embarazadas

**Introducción**

El presente documento tiene por propósito entregar líneas de acción claras a los adultos de la comunidad educativa, frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos de nuestros Estudiantes. Contar con orientaciones claras permitirá a Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación y también a madres, padres y apoderados actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar, así como facilitarles a éstos su paso por este período vital, teniendo claros sus deberes y derechos, así como las redes de apoyo a las que pueden acceder.

Este protocolo tiene por marco regulatorio la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, la cual señala que "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel,debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". Asimismo se tienen en referencia los Artículos N° 15°, 16° y 46° de la antes mencionada Ley. Por otra parte incorpora elementos del Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004, ley n° 20.418 de Salud de 2010 y la Convención Internacional sobre losDerechos del niño de 1989.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares Protectores de Trayectorias Educacionales, de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

## Período de Embarazo

Consideramos que la situación de embarazo y paternidad es una situación difícil para cualquier joven, pero más aún, esto se dificulta a la edad de nuestros estudiantes, por lo que en caso de ser detectado, se debe dar curso al siguiente Protocolo de Acción.

**I. Detección**

- La/el estudiante, una vez confirmado su estado o situación de paternidad tiene el deber de informar inmediatamente a sus padres y/o apoderados, quienes deben informar al

Profesor Jefe, a través de una entrevista formal y constatando la situación a través decertificado médico, quien dará curso al Protocolo de Acción.

- Si un adulto miembro de la comunidad se informa de que un estudiante podría estar pasando por situación de embarazo/paternidad, por boca del estudiante, debe acoger al estudiante en su preocupación e indicarle que legalmente que tiene el deber ético de informar a la brevedad a su Profesor Jefe, indicándoles que le es imposible guardar silencio ni lealtad al él, ya que se encuentra en riesgo su integridad y también posiblemente su salud.
- Si un adulto miembro de la comunidad se informa de que un estudiante podría estar pasando por situación de embarazo/paternidad, por medios no oficiales (rumores, conversaciones de pasillo, etc.), debe informar inmediatamente al Profesor Jefe, sin mediar conversación con el estudiante en cuestión.

## II. Difusión

Una vez conocida la situación de su estudiante, el Profesor Jefe tendrá el deber ético deactivar el Protocolo de Acción y darle seguimiento, para lo cual deberá realizar, de manera lo más inmediatamente posible, las siguientes acciones:

- Si el profesor fue informado por medios no oficiales, en primera instancia debe conversar con la/el estudiante en cuestión (en un plazo no mayor a 24 horas) con el fin de recabar mayor información e indicándole que debe informar a sus Padres y/o Apoderado, dejando respaldo escrito de la entrevista.
- Posteriormente debe informar inmediatamente (en un plazo no mayor a 24 hrs. desde que conversó con su estudiante) y de manera oficial a los Padres y/o Apoderado, dejando respaldo escrito de la entrevista y contando con la presencia del estudiante involucrado. Es de suma relevancia fomentar la comunicación madre/padre-hijo, incentivando a que el estudiante sea el que comunique su situación.
- Una vez informados oficialmente, los Padres y/o Apoderados deberán confirmar la situación en un plazo no superior a 48 hrs. desde mantenida la reunión con el Profesor Jefe a través de certificado médico que indique estado de salud de la estudiante (o la pareja del estudiante) y el tiempo de gestación, el cual debe ser presentado a Inspectora General.
- Una vez confirmada la situación de embarazo o paternidad del estudiante, el Profesor Jefe será el encargado de convocar una reunión multiprofesional (en un plazo no superior a 7 días desde recibido el certificado), con el fin de elaborar un plan de intervención.

**III. Elaboración de un Plan de Intervención y Adopción de medidas de apoyo.**

a) Acciones para resguardar el bienestar administrativo-académico de la/elEstudiante:

- Realizar derivación a Inspectora General: Esta profesional se encargará de recibir la documentación que acredite el estado de gravidez de la estudiante o de su pareja, recepción de certificados médicos para justificar inasistencias, comprobar de manera periódica e informar a UTP sobre el cumplimiento de asistencia mínima comprometida (la cual puede ser inferior al 85% que se le exige a los demás estudiantes y si fuese inferior al 50% el Director puede resolver su promoción de acuerdo al Decreto Ex. de Educación N°511), gestionar permisos para asistir al baño en horario de clases, controlar atrasos, dar cumplimiento y/o gestionar nuevos horarios de entrada o salida así como permisos para asistir a controles médicos propios del embarazo. Además debe ingresar y/o gestionar el ingreso de la/el estudiante al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB. Asimismo debe canalizar los temas de salud emergentes de la estudiante gestante en el establecimiento, procurando comunicarse con el Apoderado y/o gestionar su concurrencia a centro asistencial de urgencia o llamando a la ambulancia cuando corresponda.
- Realizar derivación a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica: Este profesional se encargará de realizar coordinación con Evaluador, acordando un calendario mensual de evaluaciones de carácter flexible, el cual debe ser informado a la/el estudiante, en conjunto con sus Padres y/o Apoderado. Asimismo les debe informar de los criterios académicos de promoción y dar seguimiento al cumplimiento de este. En caso de no cumplirse se debe informar al profesor Jefe para citar a los Padres y/o Apoderados de la/el estudiante. Además la Unidad Técnico pedagógica debe asignar a un profesor tutor, que le brinde apoyo pedagógico y orientación académica a la/el estudiante.
- Ambos profesionales en conjunto: Deben informar al Cuerpo Docente íntegro, a través de instancia formal de la situación administrativo-académica inicial, media y final de la/el estudiante (preferentemente Consejo de Profesores).

b) Acciones para resguardar el bienestar socio-emocional de la/el estudiante:

- Realizar derivación a Trabajador/a Social del Establecimiento: Este profesional se encargará de realizar una orientación a la/el estudiante, en conjunto con sus Padres y/o Apoderado en relación a las redes de apoyo que puede utilizar durante su embarazo o el de su pareja. Asimismo realizará la detección de una posible vulneración de derechos, debiendo

derivar a OPD, Red SENAME, Tribunales de Familia o Fiscalía en caso de comprobarse un delito y dar seguimiento a dicha acción.

- Realizar derivación a Psicólogo/a del Establecimiento: Este profesional se encargará de contener, orientar y derivar a la red de atención pública de salud en caso de detectarse síntomas de un trastorno emocional, y hacer seguimiento de dicha derivación, no obstante la/el estudiante podrá hacer uso de este servicio cuando lo necesite durante su estado de embarazo, por solicitud de los Padres y/o Apoderados, de sus profesores y por voluntad propia.
- Ambos profesionales en conjunto: Realizarán una intervención en el curso al cual pertenezca él o la estudiante en situación de embarazo o paternidad, con el fin de sensibilizar a los demás estudiantes frente a la actual situación de vida de su compañera/o. Asimismo podrán intervenir, en caso de que sea necesario, para sensibilizar al Cuerpo Docente íntegro, en la misma instancia formal donde se informará de la situación académica- administrativa de la/el estudiante (preferentemente Consejo de Profesores).

c) Acciones para resguardar el bienestar general de la/el Estudiante:

- Profesor Jefe: Una vez realizado el Plan de Acción en conjunto con los Profesionales antes mencionados, debe citar nuevamente a los padres y/o apoderado en junto a la /el estudiante (en un plazo no superior a 7 días desde mantenida la reunión multiprofesional) para informarle los acuerdos tomados y procedimientos a seguir: En dicha instancia el apoderado y la/el estudiante firmará una carta de compromiso de acompañamiento donde el Apoderado da su autorización para que su pupila/o asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. Se adjuntará otro documento donde se detallará el apoyo que el establecimiento le brindará a su pupila/o en las áreas administrativa- académica y socio- emocional, así como los deberes que la/el estudiante debe cumplir durante su embarazo o paternidad. En caso de dudas los padres y/o apoderado en conjunto con la/el estudiante, puede dirigirse a conversar con los profesionales antes mencionados.

## IV. Seguimiento

Será labor de cada profesional involucrado en el plan de intervención la realización de las actividades comprometidas en los plazos acordados, sin embargo el Profesor Jefe es el responsable de realizar

seguimiento de dichas acciones, así como el acoger las preguntas o dudas que tanto estudiantes como apoderados pudieran tener y así como también de resolver situaciones emergentes ocurridas con la estudiante gestante o con el Estudiante progenitor en todos los ámbitos (exceptuando emergencias médicas), lo cual podrá realizar a través de reuniones multiprofesionales de articulación a realizarse al menos mes por medio.

## V. Cierre y evaluación del Plan de Intervención

El plan de Intervención tendrá su cierre al finalizar el período de embarazo o bien cuando la estudiante embarazada comience a hacer uso de su descanso prenatal de acuerdo a las indicaciones de su médico. En este sentido el apoderado de la/el estudiante debe informar oportunamente a Inspectoría General la fecha aproximada en que la estudiante o pareja del estudiante progenitor dará a luz, con el fin de que el Establecimiento pueda cerrar apropiadamenteel proceso y así la /el estudiante tenga todas las facilidades de rendir evaluaciones pendientes.

El cierre del proceso constará de una evaluación final de carácter cualitativo, con todos los actores involucrados en el plan de intervención diseñado para el período de embarazo.

Gráfico Resumen Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, Madres y Padres adolescentes”

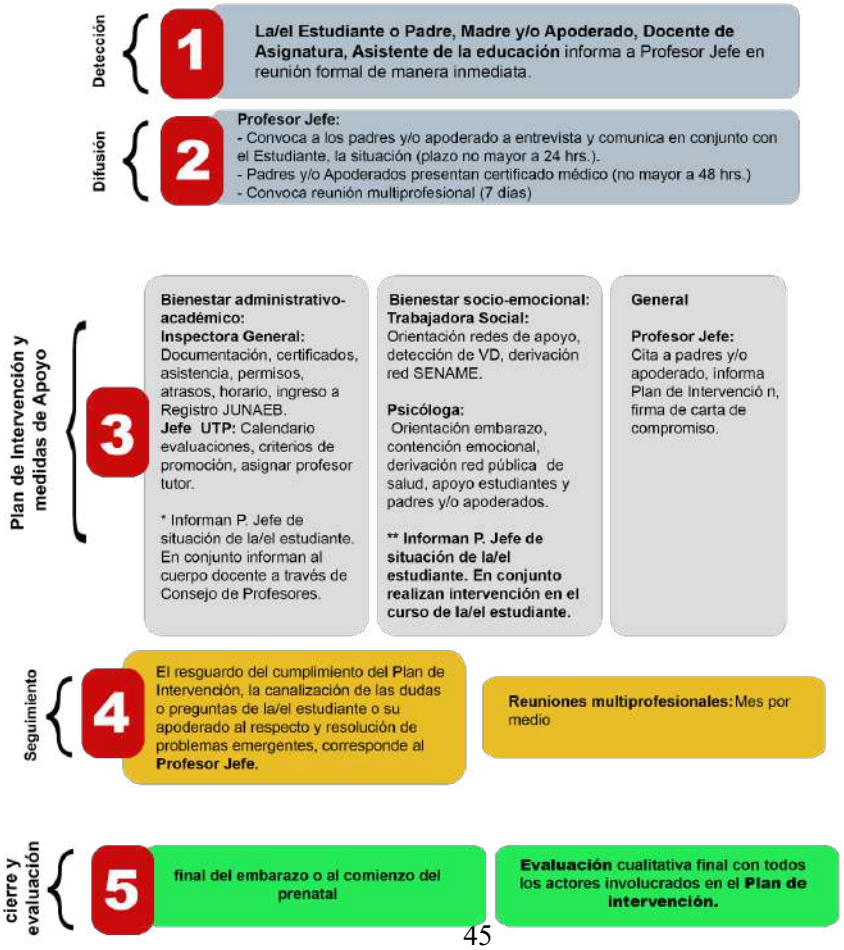

## Período de Maternidad/Paternidad y Crianza

Esta es una etapa desafiante de la vida, especialmente para los adolescentes, quienes se encuentran en pleno período de cambio e individuación. Una vez nacido la/el hijo/a del estudiante,el colegio debe continuar brindando el apoyo y/o iniciarlo en caso de que no se le haya informadocon anterioridad, a través de las siguientes acciones:

**I. Difusión**

Una vez conocida la situación de su estudiante, el Profesor Jefe tendrá el deber ético de realizarde manera lo más inmediatamente posible, las siguientes acciones:

En caso de ser estudiante varón y no ha comunicado a sus padres de su situación depaternidad:

- Si es el Profesor quien fue informado por medios no oficiales, en primera instancia debe conversar con el estudiante en cuestión (en un plazo no mayor a 24 horas) con el fin de recabar mayor información e indicándole que debe informar a sus padres y/o apoderado, dejando respaldo escrito de la entrevista.
- Posteriormente debe informar inmediatamente (en un plazo no mayor a 24 hrs. desde que se informó de la situación de su estudiante) y de manera oficial a los padres y/o apoderado,dejando respaldo escrito de laentrevista.
- Una vez informados, los padres y/o apoderados deberán confirmar la situación en un plazono superior a 72 hrs. desde mantenida la reunión con el Profesor Jefe a través de certificado de nacimiento que indique la paternidad del estudiante, el cual debe ser presentado a Inspectora General.

**En caso de ser la estudiante quien ha dado a luz:**

- Una vez acontecido el parto los padres y/o apoderado deberán informar de esto al ProfesorJefe a través de certificado de nacimiento que indique la maternidad de la estudiante, de manera previa o al momento en que la estudiante se reincorpore al establecimiento.
- Una vez confirmado el nacimiento, el Profesor Jefe será el encargado de activar y dar seguimiento al Protocolo de Acción, convocando una reunión multiprofesional (en un plazono superior a 7 días), con el fin de elaborar un plan de intervención y saldar posibles situaciones pendientes en caso de maternidad/paternidad.

## Elaboración de un Plan de Intervención Anual y Adopción de medidas de apoyo

a) **Bienestar administrativo-académico de la/el Estudiante:**

Realizar derivación a Inspectora General: Esta profesional se encargará de recibir la documentación que acredite el nacimiento, recepción de certificados médicos del hijo menor de 1 año para justificar inasistencias, comprobar de manera periódica e informar a UTP sobre el cumplimiento de asistencia mínima comprometida (la cual puede ser inferior al 85% que se le exige a los demás estudiantes y si fuese inferioral 50% el Director puede resolver su promoción de acuerdo al Decreto Ex. de Educación N°511), controlar atrasos, dar cumplimiento y/o gestionar nuevos horarios de entrada o salida, así como permisos para asistir a controles médicos propios del puerperio o por enfermedad del hijo menor de 1 año, así también aquellos controles que correspondan a la salud del hijo/a de la/el estudiante, y el permiso de lactancia. Además, debe ingresar y/o gestionar el ingreso de la/el estudiante al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB en caso de que no se haya realizado este paso con anterioridad. Asimismo, debe gestionar la disponibilidad de un espacio de amamantamiento para la estudiante que lo requiera.

- Realizar derivación a Jefe de Unidad Técnico Pedagógica: Esta profesional se encargará de realizar coordinación con Evaluador, acordando un calendario mensual de evaluaciones de carácter flexible, el cual debe ser informado a la/el estudiante, en conjunto con sus padres y/o apoderado. Asimismo, les debe informarde los criterios académicos de promoción y dar seguimiento al cumplimiento de este. En caso de no cumplirse se debe informar al profesor Jefe para citar a los padres y/o apoderados de la/el estudiante. Además, la Unidad Técnico Pedagógica debe asignar a un profesor tutor, que le brinde apoyo pedagógico y orientación académica a la/el estudiante.
- Ambos profesionales en conjunto: Deben informar al Cuerpo Docente íntegro, a través de instancia formal de la situación administrativo-académica inicial, media y final de la/el Estudiante (preferentemente Consejo de Profesores).

b) **Bienestar socio-emocional de la/el Estudiante:**

- Realizar derivación a Trabajadora Social del establecimiento: Esta profesional se encargará de realizar una orientación a la/el estudiante, en conjunto con sus padres y/o apoderado en relación a las redes de apoyo que puede utilizar durante su ma/paternidad. Asimismo realizará el seguimiento de la intervención y/o derivación gestionada.

- Realizar derivación a Psicóloga del establecimiento: Esta profesional se encargará de contener, orientar y derivar a la red de atención pública de salud en caso de detectarse síntomas de un trastorno emocional, y hacer seguimiento de dicha derivación, no obstante la/el estudiante podrá hacer uso de este servicio cuando lo necesite durante su estado período de lactancia y post-natal, por solicitud de los padres y/o apoderados, de sus profesores y por voluntad propia.
- Ambos profesionales en conjunto: Realizarán una intervención en el curso al cual pertenezca la/el estudiante en situación de ma/paternidad, con el fin de sensibilizar a los demás estudiantes frente a la actual situación de vida de su compañera/o. Asimismo podrá, en caso de que sea necesario, intervenir para sensibilizar al Cuerpo Docente íntegro, a través de la instancia formal donde se informará de la situación académica- administrativa de la/el Estudiante (preferentemente Consejo de Profesores).

c) **Bienestar General de la/el Estudiante:**

- **Profesor Jefe:** Una vez realizado el Plan de Acción en conjunto con los profesionales antes mencionados, debe citar nuevamente a los padres y/o apoderado en conjunto con la /el estudiante (en un plazo no superior a 10 días desde la reincorporación de la estudiante) para informarle los acuerdos tomados y procedimientos a seguir.

En dicha instancia el apoderado y la/el estudiante firmará una carta de compromiso de acompañamiento en la cual se detallará el apoyo que el establecimiento le brindará a su pupila/o con respecto a sus derechos administrativos-académicos y socio-emocionales, así como los deberes que la/el estudiante debe cumplir durante ma/paternidad. En caso de dudas los padres y/o apoderado en conjunto con la/el estudiante, puede dirigirse libremente a conversarcon los profesionales antes mencionados.

## Seguimiento

Será labor de cada profesional involucrado en el plan de acción la realización de las actividades comprometidas en los plazos acordados, sin embargo el Profesor Jefe es el responsable de realizar seguimiento de dichas acciones, así como el acoger las preguntas o dudas que tanto estudiantes como apoderados pudieran tener y así como también de resolver situaciones con la/el estudiante, lo cual podrá realizar a través de reuniones multi-profesionales de articulación de carácter esporádico.

## IV. Cierre y evaluación del Plan de Intervención

El plan de Intervención tendrá una duración de carácter anual (año escolar). El cierre del proceso constará de una evaluación final de carácter cualitativo, con todos los actores involucrados en el plan de intervención diseñado para dicho período (Profesor Jefe, Inspectoría General, Jefe de UTP, Trabajadora Social, Psicóloga, Padres y/o apoderado y la/el estudiante).

### Derechos de las/os estudiantes durante el embarazo

La estudiante embarazada tiene derecho a:

- Ser tratada con el respeto que merece todo estudiante de la comunidad del Liceo Bicentenario Víctor Jara, por todos y cada uno de los miembros de la comunidad, teniendo en cuenta la importancia de mantener un clima cordial y respetuoso y la importancia de la estabilidad emocional de todos nuestros estudiantes.
- Estar cubierta por el seguro escolar.
- Acceder a una consultoría con Trabajadora Social del Establecimiento respecto a las redes de apoyo disponibles, que puede utilizar durante el embarazo. Ser derivada/o inmediatamente a OPD o Tribunales de Familia o Fiscalía (en caso de delito) en caso de detección de vulneración de Derechos la estudiante.
- Acceder a una consultoría con Psicóloga del Establecimiento con el fin de recibir contención emocional y/o recibir orientación en torno al embarazo. Ser derivada/o a red pública de salud u otro que el apoderado solicite o que el colegio disponga en caso de detección de un trastorno emocional. La/el estudiante puede hacer uso de este servicio cuando lo necesite durante su estado de embarazo previa solicitud de hora.
- Estar informada del sistema de evaluación y calendario flexible de evaluaciones al que puede acceder como alternativa, en caso de que su situación de embarazo le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Contar con un profesor tutor, designado por la Jefe de UTP, que le brinde apoyo pedagógico y orientación académica.
- Estar informada de los criterios para la promoción y así cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Ser promovida/o con un porcentaje de asistencia menor al establecido (inferior al 85%) si es que estas inasistencias han sido justificadas con certificado médico o carnet desalud de la estudiante o del hijo menor de 1 año, pero con las notas adecuadas.
- Estar informada de los criterios mínimos de asistencia y así cumplir con los acuerdos tomados.

- Contar con un horario especial de entrada y/o salida, si así lo recomienda su médico tratante o matrona y en caso de que el ejercicio de su ma/paternidad lo requiera (controles médicos post-natales, controles del niño sano y horario de sala cuna)
- Ser acompañada por sus padres y/o apoderado en los casos que lo requieran, como en instancias formales de toma de acuerdos, firmas de compromiso, permisos especiales,etc.
- Tener autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenataly cuidado del embarazo.
- Concurrir a las actividades que demande el control postnatal y cuidado del hijo/a enfermo hasta 1 año de vida, previa comunicación a Inspectoría General, o justificando con posterioridad a través de certificado médico o carnet de atención.
- Asistir al baño cuantas veces lo requiera, debido a malestar o necesidades físicas, sin necesidad de esperar hasta la hora de recreo.
- Utilizar el CRA u otros espacios del establecimiento, durante los recreos con el fin de evitar estrés y posibles accidentes.
- A participar de todo tipo de eventos y actividades, tales como: organizaciones estudiantiles, actos, graduación, paseos de curso, salidas pedagógicas, actividades extra- programáticas, representación del colegio en actividades externas, etc. siempre que su estado de salud se lo permita.
- A modificar el uniforme o utilizar una vestimenta acorde a su condición de embarazo.
- Ejercer un descanso pre y postnatal, de acuerdo a lo indicado por el médico tratante o matrona, presentando certificado médico en concordancia.
- Determinar libremente el período de alimentación de su hija o hijo que pudiera ser unmáximo de una hora fuera del establecimiento hasta 1 años de vida, lo cual estará sujeto a lo que indique el médico tratante.
- Salir del establecimiento para acudir a su hogar o sala cuna para amamantar o alimentar a su hija/o hasta el año de vida, en un horario predeterminado, o se le facilitará un espacio físico que le permita de manera tranquila y privada amamantar a su bebé.
- Eximirse de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá extender un certificado que la eximirla de este sector de aprendizaje.
- A apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación en caso de no estar conforme con lo resuelto por el Director del Establecimiento (habiendo previamente todos los conductos regulares establecidos en el Reglamento de Interno).

## Deberes de las/os estudiantes durante el embarazo

Las estudiantes embarazadas tienen el deber de:

- Informar del embarazo inmediatamente a sus padres y/o apoderados, quienes a su vez deben informar al Profesor Jefe*.
- Presentar oportunamente un certificado médico que acredite su situación a Inspectoría General*.
- Tratar con respeto a los demás miembros de la comunidad escolar, teniendo en cuenta la importancia de mantener un clima cordial y respetuoso, y la importancia de la estabilidad emocional durante este período*.
- Cumplir con el sistema de evaluación y calendario flexible de evaluaciones al que puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente al establecimiento y justificar su inasistencia a las evaluaciones programadas mediante certificado médico, carnet de salud o certificado médico del hijo menor de 1 año.
- Cumplir con los criterios para la promoción y así cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio, y justificarcon certificado médico o carnet de salud su incumplimiento.
- Cumplir con los criterios mínimos de asistencia y justificar con certificado médico o carnet de salud en caso de no poder efectuar con los acuerdos tomados.
- Un uso criterioso de los permisos especiales para asistir a instancias vitales de su hijo/a en gestación, como controles de embarazo, nacimiento, controles médicos, actos de jardín infantil, etc. guiándose siempre por la honestidad y comprobando su permiso mediante certificado médico o carnet de salud *.
- Hacer un uso criterioso de los permisos especiales para asistir a instancias vitales de su hijo/a, como controles perinatales, controles médicos, actos de jardín infantil, etc. guiándose siempre por la honestidad y comprobando su permiso mediante certificado médico o carnet de salud u otro certificado.
- Concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo, al CESFAM o centro de salud correspondiente*.
- Concurrir a las actividades que demande el control perinatal y cuidado del hijo, al CESFAM o centro de salud correspondiente*.

- Justificar los controles de embarazo con el carnet de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. Como además Justificar los controles de salud del hijo/a con el carnet de salud o certificado del médico.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud con certificado del médico tratante y/o matrona* y mantener informado al Profesor Jefe y Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud del hijo menor de 1 año, con certificado del médico tratante y/o matrona y mantener informado al Profesor Jefe
- Hacer un uso criterioso de la autorización para asistir al baño
- Evitar lugares o actividades que la expongan a estrés o posibles accidentes al interior del establecimiento.
- Informar oportunamente a Inspectoría General la fecha aproximada del parto, a través del Apoderado, con el fin de que el establecimiento pueda cerrar apropiadamente los procesos y así tener todas las facilidades de rendir evaluaciones pendientes*.
- Realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar, como asistir a clases, cumplir con los calendarios de evaluación, hacer uso de las tutorías y del calendarioacadémico flexible*.
- Comunicar al establecimiento el horario de amamantamiento o alimentación del hijomenor de 1 año, formalmente a través de una carta a la dirección del colegio, la cual debeser entregada dentro de la primera semana de reincorporación de la estudiante*.
- Guiar su conducta en todo momento por el Reglamento interno del Establecimiento,Reglamento de Convivencia Escolar y todos sus Protocolos.

** Los derechos son los mismos para estudiantes varones que estén en situación de paternidad, incluso con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.*

## Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC)

Este protocolo describe las medidas a adoptar en el caso que se produzcan, por parte de un estudiante, una crisis de pérdida de control, ya sea por perturbación emocional o por agresividad que suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás.

Entendemos por crisis a cualquier instancia en donde un estudiante presente un descontrol impulsivo con intensidad alta, lo que genera conductas que resultan de difícil manejo y que son inadecuadas al contexto.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto intenso.
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo, agresión física con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del establecimiento.
- Comportamientos auto agresivos (provocarse autolesiones, como golpearse o rasguñarse, etc.,o utilizar elementos para lograr este propósito).

Es importante que el adulto que asuma el rol de contener una situación de descontrol de un estudiante, intente mostrar calma en su reacción para poder manejar el episodio, en lo posible estableciendo el vínculo necesario para acercarse, dialogar y realizar una contención física, cuando se requiera.

Se entiende por contener, a adoptar una actitud comprensiva, intentando tranquilizar, establecer un diálogo, que permita disminuir la angustia. Dependiendo de la situación pudiera requerirse una acción física (abrazar, sujetar, etc.) en pos de evitar una acción riesgosa hacia los demás.

### Procedimiento para crisis con desborde emocional.

De acuerdo al lugar donde ocurra el episodio, se debe proseguir de la siguiente forma:

**Dentro de la sala de clases**

Si la situación ocurre en la sala de clases, el docente a cargo deberá, a través de un estudiante o de un adulto, solicitar ayuda presencial a Inspectoría y/o psicólogo/a. De esta forma, el adulto que llegue a prestar apoyo deberá sacar al estudiante del aula y llevarlo a un lugar de mayor tranquilidad.

En el caso de que la situación acontezca en el patio, se podrá solicitar a un estudiante del mismo curso que acompañe al estudiante afectado hasta inspectoría, en donde será contactado Inspectoría, psicólogos, para su contención.

**En el patio**

Si el desborde ocurre en el patio, el adulto que sea testigo de la crisis debe asistir inmediatamente al estudiante, llevándolo a inspectoría. Una vez allí, será contactado Inspectoría y/o psicólogos para su contención.

**Casos especiales**

En el caso de aquellos estudiantes que cuenten con un diagnóstico médico y/o psiquiátrico, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Unidad Técnico Pedagógica informará al equipo psicosocial de cualquier diagnóstico médico y/o psiquiátrico presentado por el apoderado (respaldado con certificado médico correspondiente).

2. Equipo psicosocial informa al Equipo de Convivencia Escolar, quienes a su vez informarán:

   a. Profesor Jefe, para toma de conocimiento del diagnóstico y elaboración conjunta de medidas preventivas en caso de crisis. Para esto se sugiere determinar los roles que tendrán los estudiantes durante las crisis: qué alumnos(as) permanecerán junto al estudiante en crisis; qué alumnos(as) solicitan ayuda a Inspectoría, Psicosocial y/o Convivencia Escolar para su contención; entre otras (variará de acuerdo aldiagnóstico).

   b. Unidad Técnico Pedagógica, quien informará al profesorado sobre diagnóstico y posibles evaluaciones diferenciadas.

3. Equipo Psicosocial y/o Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento del estudiante y coordinaciones necesarias con la red de apoyo.

## Procedimiento para crisis con agresividad

De acuerdo al lugar donde ocurra el episodio, se debe proseguir de la siguiente forma:

Dentro de la sala de clases

Si la situación ocurre en la sala de clases, el docente a cargo deberá, a través de un estudiante o de un adulto, solicitar ayuda presencial a Inspectoría y/o psicólogos para su contención.

Según esta situación, decidir si uno de los adultos puede contener el episodio y otro se hace cargo del curso. Si la situación reviste peligro hacia los demás, es posible solicitar al curso que abandone la sala o eventualmente, es el estudiante implicado el que deberá retirarse del espacio físico,acompañado de un adulto. De ser así, debe ser llevado hasta inspectoría.

**En el patio**

Si el desborde ocurre en el patio (en recreo, en clase de Educación Física, en salida al baño o en inspectoría) el profesor de Educación Física o cualquier docente, coordinador, asistente de la educación o administrativo, deberá avisar con alguien esta situación a Inspectoría y/o psicólogos para ayudar a contener al estudiante que se encuentre en crisis.

En situaciones en donde el estudiante muestre intenciones de esconderse o huir, ya sea de la sala de clases, o del establecimiento, es importante avisar en Portería para evitar abandono del liceo, solicitando ayuda a auxiliares o personal administrativo, para ayudar en su búsqueda y resguardo.

**I. Consideraciones importantes.**

1. El abordaje verbal es la primera herramienta a utilizar y tendrá por objetivo la vuelta a la calma. Se tratará de alejar al estudiante del conflicto mediante la persuasión verbal, mantendremos una actitud firme, evitaremos el contacto ocular, nuestra voz será calmada y el tono suave. Se debe ser asertivo (ponerse en el lugar del estudiante recordando que éste puede estar frustrado, no puede pensar, está enfadado, etc.) y no debe buscar juzgar o llamarla atención de forma negativa durante la crisis.

2. Ante la imposibilidad de calmar al estudiante y en vista de que exista real peligro hacia sí mismo y/o hacia sus pares, será hará uso de la contención física como último recurso. Para esto, será necesaria la intervención de tres personas (dependiendo del lugar donde se origine la crisis de

agresividad). Habrá que contar siempre con, a lo menos, un testigo presencial en el momento de aplicación de este protocolo, dejando todo el proceder registrado en la hoja de vida del alumno(a).

3. El criterio del número de personas implicadas dependerá de las características físicas del alumno/a.

4. En caso de agresión física hacia otro estudiante se debe activar el protocolo de accidente escolar en primera instancia, secundado por la activación del protocolo de violencia escolar, solo si la situación lo amerita.

5. Todas las acciones deben ser registradas.

**Aplicaciones para ambos protocolos**

- Contactar al apoderado para informar sobre lo ocurrido y sobre el procedimiento efectuado por el Colegio, además de decidir si es que el estudiante se retirará o no del establecimiento educacional.

- Registrar y describir el episodio por escrito, señalando el motivo, dónde ocurrió, las personas que intervinieron, las medidas que se adoptaron, etc., dejando este registro en la Carpeta de Seguimiento.

- Luego del episodio, coordinar acciones que ayuden a abordar y evitar que estos hechos se repitan (realizar entrevista con alumnos o apoderados, derivaciones a especialistas, entre otros) además de continuar realizando seguimiento de la situación emocional del estudiante.

- En aquellos casos donde el estudiante se autoflagele, se realizarán los Primeros Auxilios, activando el

Protocolo de Accidente Escolar de forma paralela al presente protocolo.

## Casos de autoflagelación

Aquellos casos en donde el estudiante atente contra sí mismo, dentro de las inmediaciones del establecimiento educacional, provocándose daño físico evidente, se aplicará en primera instancia PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EN CRISIS, y en paralelo se le prestarán los Primeros Auxilios, iniciándose la activación del presente protocolo también.